

Auto:
Trámite: ALIMENTOS
Radicado: 2020-00225

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Nueve de julio de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente digital memoriales que anteceden, Mediante la presente providencia se le reconoce personería amplia y suficiente a la abogada CLAUDIA ZULEMA CERVANTES RENDON para que represente los intereses de la demandante la señora DAYANA ANDREA GARCIA CARDOZO en los términos del poder a ella conferido.

Por otro lado, se le requiere a la parte actora para que cumpla con la notificación al demandado lo cual deberá realizar dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto por estado, so pena de decretarse el desistimiento tácito de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del Código General del proceso, .

NOTIFÍQUESE

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-07-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA